



ALEGACIONES AL PLAN DIRECTOR INSULAR DE RESIDUOS

Diciembre 2003

**ILTMO. PRESIDENTE
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LANZAROTE**

D. Fernando Gómez Aguilera, en calidad de Director de Actividades de la Fundación César Manrique, con domicilio social en Taro de Tahíche, Lanzarote,

EXPONE:

Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote acordó aprobar inicialmente, en sesión de 1 de octubre de 2003 el PLAN DIRECTOR INSULAR DE RESIDUOS.

Que este Plan Director Insular de Residuos está sometido a Información Pública, según Anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 138, de lunes 17 de noviembre

Que, en representación de la Fundación César Manrique, haciendo uso de la posibilidad legal que ofrece el período de Información Pública, con la intención de contribuir a la mejora del Plan de referencia y, de manera más amplia, al interés general de Lanzarote y de sus ciudadanos, se presenta al plazo de sugerencias o reclamaciones indicado en el citado anuncio.

PREÁMBULO

La declaración de Lanzarote en 1993 como Reserva de la Biosfera por la UNESCO constituyó una oportunidad para hacer realidad un pacto de gestión activa del territorio, a través de la implicación de todos los agentes sociales e institucionales de la isla, con el fin de alcanzar un futuro más sostenible.

Dentro del marco estratégico que suponía este reto para todos los habitantes de Lanzarote, la problemática de los residuos se situaba en un lugar especial dentro de los planes de sostenibilidad para la isla.

Por esta razón, adquiere una gran relevancia en este contexto de desafío medioambiental la elaboración de un plan de gestión de residuos capaz de enfrentarse a la realidad del frenético crecimiento turístico insular.

En este sentido, el Plan Director Insular de Residuos de Lanzarote no atiende a las oportunidades ni a la responsabilidad que cabía esperar de una normativa cuyo objetivo primordial debería ser el de servir de soporte a un cambio de rumbo en la gestión de residuos, realizable, a nuestro entender, a través de un plan global mucho más ambicioso e innovador que el presentado.

En esta línea, nos encontramos con un Plan Director de Residuos que, dentro de la espiral de crecimiento en la producción de residuos en que nos encontramos, no aspira siquiera a amortiguar tendencias, dando por perdidas de antemano muchas iniciativas de prevención, reutilización y reciclaje que merecerían, cuando menos, un estudio de viabilidad más exhaustivo.

Estamos, a criterio de la FCM, ante un Plan inespecífico, que rehúye de su condición de norma reguladora de uno de los grandes problemas insulares, precisamente en un escenario territorial marcado por la condición insular, que marca una situación específica de dependencia de los flujos externos de abastecimiento.

Se trata, por tanto, de un Plan Director conformista, que incluso hace de la legislación existente en materia de residuos una lectura de mínimos, sin apoyarse en las líneas de actuación más innovadoras, y con graves deficiencias en lo que se refiere a datos de partida, objetivos a alcanzar y ambición general del proyecto que acomete.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

EL PLAN DIRECTOR INSULAR DE RESIDUOS (en adelante PDIR) presenta sus aspectos más débiles en relación a:

I.1. Una estrategia ambiental lanzaroteña que permita abordar de la forma más ecológica posible la gestión de los residuos sólidos en su totalidad.

Esto significa establecer tres categorías básicas de residuos según su naturaleza: residuos peligrosos, sobre los que actuar en origen para conseguir su reducción; residuos aprovechables, dando prioridad a la materia orgánica fermentable y a los residuos de construcción y demolición —a los que se someterá a su separación en origen y posterior recogida selectiva—; y por último, residuos no aprovechables ni peligrosos.

El PDIR carece de esta estrategia, abordando la gestión de los residuos según su origen y no según su naturaleza. No se plantean ni programas ni objetivos concretos de reducción para los residuos peligrosos ni para el resto, ni tampoco una estrategia de aprovechamiento integral de todos los residuos orgánicos fermentables (independientemente de su origen) ni de los residuos de construcción y demolición. No tienen en cuenta en profundidad las dos grandes fracciones de residuos, cuyo contenido —materia orgánica y materiales constructivos—, es tan necesario para los suelos y actividad constructiva de Lanzarote.

En algunos apartados se confunden conceptos sobre reutilización, reciclaje, biometanización y compostaje.

I.2. La dependencia del Plan Integral de Residuos de Canarias (PIRCAN) y el condicionamiento que supone elaborar un Plan Director para el que se ha decidido, previamente, qué hacer y cómo con los residuos de Lanzarote.

Así, el Primer “Plan Director de residuos sólidos urbanos de Lanzarote” (Diciembre 1997), abordaba la gestión de los residuos sobre la base del vertido controlado en Zonzamas, y de forma retórica se contemplaba el aprovechamiento de algunos residuos, tal como tenía en cuenta el primer PIRCAN y los anteriores Planes y Estudios sobre los residuos de Canarias.

En el PIRCAN se incluye que, además de controlar el vertido se construiría una planta de biometanización y otra de clasificación y separación de residuos. Por esta razón el nuevo PDIR de Lanzarote incorpora estas plantas, pero sin estudio previo de sus necesidades, sus objetivos y su idoneidad tecnológica e inversora.

El PDIR no ofrece resultados a obtener, ni ambientales ni económicos.

- I.3. Falta de datos de partida fiables relativos a cantidades y naturaleza de los residuos a gestionar. Los datos existentes son, generalmente, escasos o nulos y cuando existen, muchas veces, contradictorios.
- I.4. Faltan objetivos concretos a alcanzar, en términos cuantitativos y cualitativos, ya sea en relación con la prevención, el aprovechamiento y vertido de los residuos.
- I.5. Exceso de literatura sobre objetivos, actuaciones, ejes, medidas y otras consideraciones terminológicas que se repiten, capítulo tras capítulo, sin concretar cómo, cuándo y con qué objetivos a alcanzar en cada una de ellas, para las que, no obstante, sí hay partida presupuestaria. El PDIR se convierte así en un extenso documento, difícil de entender en lo que se refiere a logros a alcanzar y cómo obtenerlos, pero que va a consumir una considerable partida presupuestaria.
- I.6. Por último, el PDIR cuenta con un “*Estudio detallado de impacto ecológico*” que acusa las deficiencias señaladas del PDIR, estimando que, en determinadas actividades se producirán impactos ecológicos “*positivos muy significativos*”, cuando en realidad, si se dispusiera de datos concretos, los impactos podrían no ser positivos.

Estas afirmaciones se basan en las detalladas observaciones y deficiencias señaladas en el apartado siguiente en relación con los aspectos concretos del PDIR.

2.- ASPECTOS CONCRETOS

El PDIR presenta, a nuestro juicio, las siguientes deficiencias en su redacción y presentación.

2.1. Contenidos en el documento “PLAN INSULAR DE RESIDUOS. SITUACIÓN ACTUAL”

2.1.1. En la pág. 41, se recoge un cuadro con la “Composición de los RUs”, en el que no se especifica:

- Si se han realizado las caracterizaciones a partir de la basura bruta o sólo de la bolsa “*todo uno*”, esto es, sin incluir los residuos recogidos selectivamente
- El total de RUs sobre los que se han tomado las muestras (73.728.091 t ó 81.605.211 t del cuadro de la pág. 37)
- La fecha de los análisis de composición, ni las unidades
- La estimación de los redactores sobre lo que consideran es la composición de los RUs de Lanzarote

2.1.2. En la pág. 51, se señala, respecto al contenido de papel y cartón que “...*por regla general, está presente en un 17%*”, porcentaje que aplica al total de los RSU (81.605 t) para deducir que este material alcanza las 13.800 t.

Este porcentaje del 17% nada tiene que ver con “*reglas generales*” (procedimiento inaceptable), pero tampoco con el único cuadro sobre composición de los RSU existente en la pág. 41 antes citado. En dicho cuadro, los porcentajes son: 13,88 (PIRCAN) y 19,56 (AEPO).

2.1.3. En la pág. 46, se afirma que “*es prácticamente inviable la instalación de empresas capaces de reutilizar in situ la mayor parte de los materiales contenidos en los residuos...*”

Esta afirmación no se apoya en argumento alguno cuando, en lugar de subvencionar el transporte, podría haberse planteado, al menos, la posibilidad de subvencionar la creación de empresas de reciclaje de plásticos, maderas, electrodomésticos, ropas... materiales sobre los que existe tradición recuperadora y tecnología transformadora para su aprovechamiento en empresas de tamaño pequeño. Asimismo, la creación de industrias para

grancear plásticos (PEBD, PEAD, PET, PP,...), trocear textiles (mercado próximo a la flota mercante) o reparar y despiezar electrodomésticos y muebles.

- 2.1.4. En la pág. 47 se señala que *“Por razones económicas, gastos de transporte, disminución de los costes de fabricación de los envases, sustitución de envases, etc, se ha modificado, hasta su desaparición, la reutilización de los envases de vidrio, generalizándose la utilización del envase no retornable”*

Estas afirmaciones no explican la *“desaparición”* (hecho incierto dado que aún subsiste, incluso en bebidas importadas de otras islas). La utilización masiva de envases desechables de vidrio en España coincide con la instalación de los primeros contenedores para la recogida selectiva de envases de vidrio, estrategia de la Asociación Nacional de Empresas de Fabricación Automática de Envases de Vidrios (ANFEVI) para la eliminación del envase retornable y su sustitución por el desechable a medida que en Dinamarca primero (1977), Alemania después (1991) y otros países posteriormente van implantando, por ley, el uso del envase retornable.

- 2.1.5. En la misma pág. 47, se acude a estudios del MOPT de 1992 (diez años atrás), del MIMAM (1997 y 1998) y a ANFEVI, para estimar el porcentaje de vidrio en los RSU, cuando en la pág. 41 existe el cuadro con la composición de los RSU. Este cuadro se ignora y se da por buena la cifra la de los propios fabricantes de envases (ANFEVI), esto es, 30 Kg/hab/año.
- 2.1.6. En la pág. 51 se insiste en lo señalado, para el porcentaje de papel-cartón.
- 2.1.7. En la pág. 44 se presenta un cuadro con los *“Residuos recogidos en el Complejo Medioambiental de Zonzamas”* que no tiene fecha y en el que los *“Residuos sólidos urbanos”* son 73.725.091 Kg, cuando en el cuadro de la pág. 112 (sin fecha) son 74.832.520 Kg.
- 2.1.8. En la pág. 54 se señala que en *“el año 2000 se eliminaron en el vertedero de Zonzamas residuos clasificados como procedentes de vehículos fuera de uso con un peso total de 195.680 kg”*, cuando en el cuadro de la pág. 44 (sin fecha) estos residuos son *“Vehículos usados, 45.745 Kg”, “Vehículos juzgados, 6.783 kg”*, que

dan un total de 52.528 kg. Aun sumando los 83.774 kg de “chatarras”, se obtiene una cifra inferior: 136.302 Kg.

- 2.1.9. En la pág. 57, se señala que los residuos de los vehículos fuera de uso (VFU) generados en 2000 ascendieron a 2.269,6 t. Si se depositaron en Zonzamas, en el mejor de los casos, 195,7 t (según el apartado anterior) ¿adónde fue el resto? El resto sería más de 2 millones de kg, o sea, más de 10 veces lo depositado en Zonzamas, de aceptar la cifra de 195,7 t.
- 2.1.10. En la pág. 60, ocurre algo similar a lo anterior para los neumáticos fuera de uso (NFUs), estimados en 871,1 t (en 2001) cuando a Zonzamas fueron 74.560 kg. Aunque esta última cifra se refiera a 2000 y la anterior a 2001, se debería precisar a dónde fue el resto, nada menos que 797.311 kg.
- 2.1.11. En la pág. 63, se indica que la cantidad de residuos de “electrodomésticos y enseres” depositados en el vertedero de Zonzamas ascendió a 2.638.690 kilos. “que para una población de 149.336 habitantes nos da un ratio de 17,66 kg al año” La población en 2001 fue de 161.589 habitantes (Centro de datos del Cabildo) por lo que el ratio bajaría a 16,32.
- 2.1.12. En la pág. 72, se dice “vertedero controlado de Zonzamas”, calificativo inadecuado ya que no cumple los requisitos que, para tal denominación, deben cumplir los vertederos según el RD 1481/2001 de 27 de diciembre por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
- 2.1.13. En el apartado 6.2.5 sobre RMDSAMs, pp. 71-73, no se aporta dato alguno sobre la generación de éstos, ofreciéndose tan sólo los de animales vivos.
- 2.1.14. Respecto a los lodos de EDARs (pp. 73-75) sucede lo mismo, ofreciendo tan sólo un listado de las depuradoras existentes. Aunque en el documento siguiente (PLANIFICACIÓN) se dice que se generan 6.000 t de lodos, nada se dice de su naturaleza (analítica, % de mat. seca), sistemas de depuración, etc.
- 2.1.15. Respecto a los residuos industriales (pp. 75-80) cabe señalar, al igual que para los lodos y RMDSAMs, la ausencia de datos sobre su cantidad, naturaleza y origen, entre otros.

2.1.16. En el apartado “5.5. Residuos sanitarios” (pág. 81-96), se utilizan, diferentes terminologías que inducen a confusión: “centros hospitalarios”, “de atención primaria”, “otros establecimientos sanitarios de atención humana”, “centros extrahospitalarios”, “centros de día y consultas”, “servicios sanitarios” (pp. 93 y 94). Pero es en la determinación de los residuos que se generan donde se aprecia más confusión.

En la pág. 93, se incluye un cuadro sin fuente ni fecha, que estima en 385.805 Kg/año los residuos de Centros Hospitalarios, “de esta producción total debemos de tener en cuenta que los residuos pertenecientes al grupo III deben de considerarse como peligrosos a eliminar en la isla y los residuos citostáticos...”, esto quiere decir que en dicha cifra están incluidos varios tipos de residuos. Sin embargo, en la pág. 96, figura un cuadro en el que la cifra anterior de 385,5 t son sólo los del grupo III.

En ninguna parte se explica el total de residuos sanitarios que se genera, según origen y tipo o grupo de residuos, así como su destino y tratamiento.

2.1.17. En la pág. 100, se incluye un cuadro sin fecha, ni fuente, ni unidades, en el que aparece la cifra de 34.137,85 como “producción de residuos ganaderos”, sin especificar qué tipo de residuos son (purines, estiércoles...) ni cuál es su procedencia (cabaña ovina, bovina, porcina...)

2.1.18. En la pág. 105, figura un cuadro “producción de residuos plásticos de invernadero” que resulta incomprensible al figurar en la 1ª columna “tipos”, conceptos tan distintos como “cultivos”, “superficie de malla”, “superficie de film” y “producción de residuos”. El cuadro carece de fecha y unidades de referencia.

En el cuadro de la pág. 109, figura la cantidad de 17 t de “residuos plásticos de invernadero” mientras que en el citado cuadro de la pág. 105 dice “Producción residuos”. “Total residuos” (plásticos de invernadero): 4.226,90 (sin unidad); en el mismo cuadro de la pág. 109 se señala la cifra de 18.055 t de “residuos agrícolas totales”, cifra que parece exagerada por cuando en la isla de La Palma, con una superficie de platanera considerablemente superior al total de la superficie agrícola de Lanzarote, en 1996 se generaron 16.244 t de residuos

(raquis o tallos) y 3.351 t de plátanos, por todos los conceptos (recogida, manipulación y empaquetado).

Curiosamente, en el documento del PDIR dedicado a la PLANIFICACIÓN no se proporciona cifra alguna sobre los residuos agrícolas a gestionar.

2.1.19. En la pág. 112, se indica en el cuadro que el total de RSU depositados en el vertedero de Zonzamas (no se especifica año ni fuente) asciende a 90.622.192 Kg, cantidad que supone un considerable aumento desde que se comienza, en la pág. 37, a indicar este total con 81.605 t, cifra que va aumentando a medida que se avanza en la lectura del documento. Así, en la pág. 44, ya son 85.637 t hasta alcanzar las citadas 90.622 t al final del mismo (pág. 112).

2.1.20. Por último, en la pág. 116, costes del vertido en los países de la Unión Europea, el cuadro carece de fecha y fuente.

2.2. Contenidos en el documento “PLAN INSULAR DE RESIDUOS. PLANIFICACIÓN”

2.2.1. En la pág. 15, en relación con los prioritarios objetivos de reducción (2.2.1) se señala que *“Para la isla de Lanzarote... con unas previsiones futuras de crecimiento (poblacional), plantear una reducción en cuanto al volumen de generación de RU, es prácticamente imposible”*. Nótese que se refiere a *plantear*, ni siquiera llevar a cabo.

Más adelante se pretende justificar esta tajante afirmación, que contraviene los objetivos primeros de las recientes disposiciones legales tantas veces aludidas y tomadas como referencia a lo largo del PDIR: Ley 10/1998 del 21 de Abril de Residuos (Art. 1. *Objeto 1. Esta ley tiene por objeto prevenir la producción de residuos ...*”); Ley 11/1997 de 24 de abril, de envases y residuos de envases (Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación. 1. Esta ley tiene por objeto prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y los residuos de envases...*”, estableciendo el objetivo de reducción del 10% en peso de los residuos de envases, Art. 5). El Plan Nacional de Residuos Urbanos (PNRU), señala, en el apartado 5, *“Principios rectores del PNRU”*, que el principio es la *“prevención y*

minimización” como “conjunto de medidas destinadas a conseguir la reducción de la generación de residuos urbanos, así como de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos”.

Asimismo, en la página 15 del documento de planificación del PDIR, se pretende justificar la exclusión de los objetivos de reducción y prevención señalando que las actuaciones concretas para alcanzar estos objetivos pueden ser *“materialmente imposibles, si éstas no se adaptan a las establecidas a nivel comunitario, nacional o regional”*. En el último párrafo, se llega a afirmar que *“las medidas que pudieran tomarse para tratar de reducir la generación de RU no tendrían influencia exterior” (?)*.

Ignorando, de ese modo, que se pueden reducir los residuos en Lanzarote con simples medidas que ya se llevan a cabo por algunas empresas (retorno y relleno de envases comerciales e industriales, recuperación de materiales diversos...) y establecimientos hoteleros (programa *“BIOHOTEL, quality for life”*...), así como otras nuevas que podrían adoptarse. Así por ejemplo, la sustitución de los envases desechables de plástico de agua de mesa de la empresa pública INALSA por envases retornables evitaría más de 400.000 kg de residuos anuales de plástico limpio y de gran calidad. Algo similar podría hacerse con los envases de vino de elaboración local.

La prevención y reducción de residuos son prácticas conocidas desde hace tiempo por una gran parte de los turistas que nos visitan (alemanes, nórdicos, austriacos, holandeses, ...) y su implantación, lejos de ser un inconveniente, contribuiría a mejorar la imagen de Lanzarote como *“reserva de biosfera”*. Consecuentemente, con este pobre planteamiento, el PDIR dedica tan sólo 30.000 € (0,03 €/hab/año) a este objetivo, según se refleja en el cuadro de la pág. 18 en el que se incluye también un presupuesto para instalación de contenedores (?)

- 2.2.2. En la pág. 22, se incluyen, entre las *“actuaciones que pudieran conducir a una mayor reutilización de los envases”*, la *“Elaboración de normas urbanísticas y de edificación que exijan espacios e instalaciones adecuadas para facilitar la recogida selectiva de los RUs”*, indicándose a continuación las nuevas medidas para facilitar el (uso ?), depósito y posterior recogida de envases desechables de vidrio. (Ver al respecto

los comentarios relativos en la pág. 47 del documento anterior “*PDIR, situación actual*”). De nuevo, se confunde prevención y reducción con reciclaje (contenedores).

2.2.3. Respecto al apartado 2.3.3. ACTUACIONES EN RECICLAJE DE RU (pp. 22-24), se alude reiteradas veces a la “Ley de residuos” para justificar la recogida selectiva de envases, señalando la conveniencia de firmar, el Cabildo Insular, la adhesión al convenio de ECOEMBES para el fomento del uso y recogida selectiva de envases desechables. La ley de residuos (Ley 10/1998) define la recogida selectiva (Art. 3.m), en primer lugar, como “*el sistema de recogida diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables*” y nunca alude a la recogida selectiva de una parte de los envases como sucede con los acogidos al convenio de ECOEMBES.

2.2.4. Pág. 25, se propugna la instalación de contenedores subterráneos, sistema que evita la presencia del contenedor en la vía pública y que, por otra parte, encarece extraordinariamente su instalación y mantenimiento, alejando al ciudadano de la realidad de la generación y existencia de los residuos (prevención) y de la disciplina de presentación (las recogidas selectivas más perfectas y avanzadas en Europa se llevan a cabo en bolsas recogidas “*puerta a puerta*”). Los costes de estos sistemas de presentación podrían, a nuestro juicio, dedicarse a campañas de reducción y recogida selectiva.

2.2.5. En la pág. 29, referida a la red de puntos limpios, no se ofrecen datos de lo que se recoge, recicla o aprovecha en los puntos limpios, ni de las deficiencias y posibles mejoras (horarios, asesoramiento, señalización, ampliación...)

2.2.6. En la pág. 31, aparece el dato de que “*el 2,8% (de residuos de vidrio) daría una cantidad de vidrio en la totalidad de los RU de 2.268 t, además de lo que se recoge por contenedores específicos*”, según esto, el vidrio existente en los RU sería 2,8% de 73.728.091 kg (pág. 37 del documento *PDIR. Situación actual*) que resulta ser 2.064.386 kg, más la recogida en contenedores: 1.482.141 kg, un total de 3.546.524 kg.

Pero en el cuadro de composición de los RUs (pág. 41 del documento *PDIR. Situación actual*) se dice que el contenido de este residuo es del 11,62% según el

PIRCAN y del 7,09, según AEPO. El promedio de estos dos porcentajes es de 9,35% , lo que arroja un total de 6.893.576 kg/año. La diferencia positiva es nada menos que de 3.347.052 Kg, prácticamente el doble de la anteriormente estimada (3.546.524 Kg).

2.2.7. En la pág. 34, se señala que el 30% de los residuos que se vertieron en 2001 en Zonzamas (81.605 t) fueron de papel-cartón, equivalentes a 24.481 t, cifras que para nada concuerdan con el porcentaje de la pág. 41 del documento *PDIR. Situación actual*, antes citado que es, según el PIRCAN, de 13,88% y según AEPO, de 19,56%, cuyo promedio, 16,72%, nos daría 13.644 t, casi la mitad de las 24.481 t señaladas en la pág. 34.

En este apartado no se incluyen medidas prácticas de recogida selectiva puerta a puerta de residuos de embalajes comerciales de cartón que bloquean el buzón de los contenedores, impidiendo su óptimo llenado.

2.2.8. Pág. 36, en las INVERSIONES PARA LA REUTILIZACIÓN (Apartado 2.3.4.) se contemplan partidas para equipamiento de contenedores, vehículos recolectores y lavacontenedores, así como para puntos limpios. Estos equipamientos nada tienen que ver con la “reutilización” de los residuos sino con el reciclaje o el simple vertido.

2.2.9. Pág. 38. Aparece una única partida de 100.000 € dedicada a reutilización, sin que se explique su destino. Esta partida representa el 3,9% del total de las inversiones de este capítulo de supuesta REUTILIZACIÓN, de las que el 96% restante se dedica a recogidas de envases desechables y no reutilizables de vidrio, papel y cartón, plástico, brick, metal... y de otros residuos no aprovechables.

2.2.10. En las pp. 38 a 41, se explican las medidas para llevar a cabo la valorización de los Rus. Éstas se refieren a “*el proceso de biometanización con la producción y utilización de metano y posterior uso como compost...*”, y más adelante (pág. 39) señala que “*Los procesos de valorización en la isla de Lanzarote se ceñirán a los de biometanización de los componentes biodegradables de los R.U., con posterior uso agrícola del producto resultante.*” “*El producto resultante del proceso de digestión puede ser secado y compostado, usándose como enmienda orgánica en los suelos de*

la isla”.

Esta redacción resulta confusa, además de escasa, para explicar el proceso y más aún para el que corresponde a la magnitud de la instalación, ya existente de Lanzarote. Por esta razón creemos conveniente señalar lo siguiente:

1º El proceso de biometanización aplicado a los RSU presenta, al igual que el de compostaje, serios y costosos inconvenientes de no procederse a la separación en origen de la materia orgánica fermentable. Separación que se presenta como “ventaja” en el texto: “*Al utilizarse la separación de la materia orgánica en origen la digestión anaerobia permite...*” (pág. 39)

Sin embargo esta separación no está prevista en el PDIR y, al digerir, irá la basura bruta o “*todo uno*”, de la que únicamente se habrá separado parte del papel y cartón y algunos envases.

2º En el borrador de futura Directiva sobre aprovechamiento de la M.O. de los RSU (*BIOLOGICAL TREATMENT OF BIOWASTE, 2nd draft*, de 12 de Febrero, 2001) se contempla que tras el proceso de digestión anaerobia (proceso en el que se reduce una parte de la materia orgánica, M.O., obteniéndose biogás), en el digestor queda un fango o “*digestato*” con elevado contenido en materia orgánica y agua que puede ser compostado mediante la oxidación de la M.O. Para ello es necesario que la M.O. proceda de recogida selectiva, evitándose así los contaminantes, de forma que el compost obtenido sea apto para su aplicación al suelo.

3º Para compostar el digestato no es necesario secarlo —como se advierte en la página 39— sino mezclarlo con triturado vegetal que se obtendría de la trituración, con molino de martillos, de los restos de podas y otros residuos agrícolas ricos en celulosa, para equilibrar la relación C/N (carbono, nitrógeno).

4º Con el metano obtenido se puede generar electricidad, como se señala entre las ventajas del proceso, pero, para ello, el gas obtenido (biogás), que contiene otros componentes además de metano y dióxido de carbono, debe

ser depurado, evitándose la presencia de gases que puedan inutilizar la propia maquinaria de generación de electricidad.

En el apartado “ACTUACIONES PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS R.U.” (pág. 40), se limita a intentar explicar en 3 líneas el proceso de biometanización de Lanzarote, presupuestado en 10.289.327 €

En él se señala que la capacidad de la planta es de “34.000 tn al año para tratamiento de biometanización y de 26.000 tn de compostaje.”

Esta falta absoluta de explicación del proceso resulta la deficiencia más grave del PDIR, que con esta notoria ausencia se convierte, de hecho, en un documento vacío de contenido y en el que se acumulan inexactitudes y, en ocasiones, errores, además de discutibles apreciaciones y excesivas declaraciones de intenciones, sin concreción de objetivos, plazos, procesos técnicos y otros aspectos propios de un verdadero Plan Director.

La planta de biometanización de Lanzarote se encuentra ya en fase de pruebas y se debería disponer de un documento que, como mínimo contuviera:

- 1º Tecnología de biodigestión seleccionada, que debería ser la de menor consumo de agua (“*biodigestión seca*”)
- 2º Residuos a tratar, tanto RSU como lodos u otros fermentables, y su composición con la proporción estimada de materia orgánica fermentable e impropios (dato importantísimo para prever el correcto funcionamiento del proceso)
- 3º Consumo de agua por tonelada de residuo tratado. Consumo total de energía.
- 4º Rendimiento en la producción de biogás (m³N/año) y su composición (metano, dióxido de carbono...)
- 5º Estimación de los lodos obtenidos y su contenido en sólidos volátiles, sólidos totales y agua.
- 6º Descripción del sistema de almacenamiento del biogás y de su destino.

7º Descripción del sistema, si lo hubiera, de generación de electricidad, con la producción estimada de Kwh/año y su destino, así como los ingresos previsibles por la venta de la electricidad.

8º Descripción del proceso de compostaje previsto, indicando el volumen de lodo o digestato a compostar, sistema que se utilizará en el proceso, rendimiento previsto, calidad estimada del compost y su destino. Ingresos previstos por la venta de compost.

9º Volumen estimado de lixiviados, especificando el sistema de tratamiento que recibirán y la proporción de los mismos que se recirculará (evitando el consumo de más agua) y la que deberá ser depurada para su vertido.

10º Por último, explicación mediante diagrama de flujos, de los balances obtenidos en el consumo de materias primas entrantes (sólidos volátiles, agua, energía) y los productos obtenidos (biogás, compost, kwh, lixiviados, CO₂...)

2.2.11. En la pág. 64, se señala *“En el archipiélago canario, alcanzar los objetivos marcados para la reutilización de los neumáticos es prácticamente imposible dada la inexistencia de una planta de recauchutado de grandes dimensiones...”*. Tampoco parece posible (pág. 66) aprovecharlos de cualquier otra forma en los *“próximos diez años”*.

A nuestro juicio, resulta inadmisibles este razonamiento, impropio de un Plan Director que, además, señala reiteradas veces su voluntad de reutilizar, reciclar y cumplir lo exigido por la normativa vigente. Ésta se ignora de repente y se decide no cumplirla ¿Para qué entonces un Plan Director?

2.2.12. Respecto a los residuos de construcción y demolición (RCD) —en los únicos en los que se ha estimado de forma aceptable su generación anual aunque no su composición—, sorprende el PDIR por la limitación de objetivos.

El aprovechamiento integral de estos residuos es algo de vital importancia tanto ambiental como económica para Lanzarote (no olvidemos que estamos hablando de una Reserva de biosfera): la tecnología de reciclaje de RCD está

muy desarrollada, obteniéndose altos rendimientos en áridos y otros productos aprovechables que evitarían la extracción/destrucción de recursos materiales y de paisaje de Lanzarote.

Consideramos muy escaso el objetivo de reducción de estos residuos para 2006 —objetivo que se debería cuantificar en toneladas— determinar la composición de los residuos, así como la forma de conseguir dicho objetivo.

También resulta escaso el porcentaje de reciclaje para 2006, pero más importante que este porcentaje es la precisión de cómo será el proceso de reciclado, qué productos se obtendrán, cuál será su destino y cuántos recursos naturales de Lanzarote se evitarán extraer.

No es aceptable que la recogida selectiva en origen (pág. 70) sólo vaya a llevarse a cabo en “*las obras nuevas de cierta envergadura*”, y no en todas, además de en los derribos que deberían convertirse en “*desconstrucciones selectivas*”.

Por último, no se comprende la viabilidad de todo lo anterior cuando se observa (pág. 73) que no existe presupuesto para reducción y reciclaje, mientras que se destinan 428.722 € a vertido de RCDs y 108.000 € a campañas y estadísticas.

2.2.13. En la pág. 75, refiriéndose a los lodos procedentes de EDARs, se señalan “*los objetivos ecológicos que se persiguen*” y se dice que:

Se compostará el 40%.

Se valorizará al menos el 67% (suelos).

Se valorizará el 77%.

Se eliminará en vertedero controlado el 23%.

De la intrincada y poco clara exposición parece que se deduce que un 23% irá a vertedero, y, del 77% restante, se compostará una parte (40% del total) y otra se destinaría a biometanizar, algo que se deduce por lo expuesto en la pág. 78: “*También se han tenido en cuenta las instalaciones consideradas para la valorización de la M.O. contenida en los R.U.*”

De nuevo nos encontramos con un texto confuso, que debería clarificarse y precisarse como exige un Plan Director.

- 2.2.14. En la pág. 80 se señala, respecto a los residuos voluminosos (RVs), que *“Es totalmente imprevisible la generación de los RVs, ya que obedecen a la exclusiva voluntad del ciudadano”*.

Esta explicación es impropia de un Plan cuyo objetivo principal es prever lo que va a suceder y planificar la actuación correctora. En el caso de los objetos voluminosos, cualquier estudio de consumo establece las pautas de adquisición y renovación previstas de los objetos que devendrán en residuos voluminosos (electrodomésticos, muebles...)

Nada se dice sobre la durabilidad (reparaciones, segunda mano...) y aprovechamiento posterior (reciclaje, posible envío a África...) de los objetos antes de su abandono para evitar convertirse en residuos, iniciativas muy propias en una Reserva de Biosfera.

- 2.2.15. En la pág. 88, respecto al aprovechamiento de los residuos cárnicos, se dice que *“No es posible, por el momento, ninguna instalación de este tipo en el archipiélago”*, sin dar explicación alguna de esta afirmación. Las 3.000 t que se estiman para Lanzarote de estos residuos se pretenden verter en Zonzamas.

Este modo de proceder no parece el mejor y, antes de destinar estos residuos al vertedero, se debería estudiar la parte de los mismos que, sin riesgo sanitario, podrían, y deberían, destinarse a biometanización, máxime cuando muchos de ellos son ricos en grasas, componentes muy propicios para la biometanización.

- 2.2.16. En la pág. 91, no se dan datos sobre la generación de residuos industriales ni propuesta de reducción y aprovechamiento.

Sería deseable que dentro de la estrategia de conservación y protección ambiental que tanto defiende el PDIR en sus preámbulos y declaraciones de intenciones se concretara:

- 1°. Un verdadero plan de reducción y aprovechamiento de los R.I.
- 2°. El establecimiento de un sistema de asesoramiento y ayuda para la implantación en las empresas de “*sistemas de gestión ambiental*”.
- 3°. Campañas concretas para dar a conocer las ventajas de los sistemas de evaluación, control y mejora ambiental que permiten la implantación de los instrumentos legales ya existentes: Reglamento EMAS, AENOR gestión ambiental, AENOR Medio Ambiente.

2.2.17. Respecto a los residuos agrícolas (pp. 116-125) no se aporta cantidad alguna, ignorándose las 18.055 t que se indicaban en la pág. 109 del documento primero, sobre la “SITUACIÓN ACTUAL”. El desconocimiento de lo que se genera se reconoce al proponer elaborar un plan de gestión y evaluación, con unas inversiones que podrían ser desproporcionadas (183.000 €).

La Fundación César Manrique entiende que un censo de estos residuos es algo más sencillo y que su aprovechamiento debería organizarse dentro de una verdadera planificación del procesamiento de los residuos orgánicos fermentables. Los residuos agrícolas, los de podas, los de carpintería y similares (palets y otros envases sin tratar, maderas...) son fuentes de carbono y materiales que aportan, debidamente triturados, estructura para el compostaje de residuos muy húmedos y ricos en nitrógeno (lodos de EDARs, RSU, ganaderos...).

2.3. Contenidos en el documento “*PDIR. ESTUDIO DETALLADO DE IMPACTO AMBIENTAL*”

Este “*estudio detallado*” no es posible llevarlo a cabo sin contar con datos concretos sobre las actividades a realizar; estos datos prácticamente no existen.

Éste puede que sea uno de los motivos por los que el “*estudio*”, estima que el tratamiento a llevar a cabo con los residuos fermentables es el “*compostage*”, al cual atribuye (pág. 73 cuadro) el máximo impacto ambiental positivo (+3) en lo que se refiere a “*consumo de materias primas*”, “*salud*” o “*turismo*”. Nada se dice sobre los impactos del proceso de biodigestión

anaerobia, incluido el consumo de agua, la generación de lixiviados, de los gases de combustión del biogás....

En el PDIR tampoco se dice nada respecto al proceso de compostaje en el que intervienen muchos parámetros. Sí se habla de programas para divulgar las ventajas de uso de compost y para facilitar su empleo. El impacto negativo que figura respecto al suelo (con valor de -1) sólo sería aceptable si el compost obtenido fuera de mala calidad, pero este resultado aún se desconoce.

Consideramos que este tipo de evaluaciones sólo son posibles de llevar a cabo cuando se parte de datos y procesos bien definidos.

En virtud de lo expuesto, la Fundación César Manrique SOLICITA a la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote que admita el presente escrito y, en atención a su contenido, rectifique y mejore la propuesta del Plan Director Insular de Residuos.

Taro de Tahíche, 16 de diciembre de 2003